

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Edicto

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, con el número 861/1986, sobre reclamación de cantidades, a instancia de don Francisco Barrio Sastre y otros, contra la Empresa «Indeex, Sociedad Anónima», se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por los actores, en reclamación de cantidades, debo condenar y condeno a la demandada Empresa «Indeex, Sociedad Anónima», a que abone al actor Francisco Barrio Sastre la cantidad de 313.000 pesetas; a José Manuel Montaña Núñez, 115.000 pesetas, y a Ana María Carrillo Vargas la cantidad de 145.000 pesetas por el concepto de salarios devengados y no percibidos, a las que se incrementarán en la equivalente al 10 por 100 de las mismas, por el concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia, debiendo hacerlo la Empresa demandada; consignar previamente el importe de la condena en la cuenta corriente de esta Magistratura, abierta en el Banco de España, denominada "Fondo de anticipo", y 2.500 pesetas en la cuenta de "Recurso de suplicación" de la Caja de Ahorros de Cáceres, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparecencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Gonzalo Lozano Domínguez. Rubricado.»

Y para que conste y a los efectos de que sirva de notificación en legal forma a la demandada Empresa «Indeex, Sociedad Anónima», que se halla en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cáceres, 11 de diciembre de 1987.—El Secretario.—Visto bueno: El Magistrado.—17.679-E (83130).

GERONA

Edicto de subasta de bienes muebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de Carlos Amo Aguado y otros, contra la Empresa demandada, «Industrias Casali-Bosch, Sociedad Anónima», domiciliada en Santa Coloma de Farnés, carretera de Sils, sin número, en autos números 2.485 al 2.502/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Maquinaria.

Por una sierra radial 900/5 HP «Omega», 50.000 pesetas.

Por una máquina de lijar «Super Olimpia» de 300, con carro alimentador de 300 «Lluró», 150.000 pesetas.

Por una máquina de taladrar persianas de librillo «Striffler», 75.000 pesetas.

Por una máquina de taladrar de cadena y brocas «HFS», 45.000 pesetas.

Por una prensa de tres husillos D2500 x 1250 «Lluró», 100.000 pesetas.

Por una prensa de tres platos calientes con caldera y grupo hidráulico Ocmac «Lluró», 200.000 pesetas.

Por una encoladora de chapa de 1000 durvan «Lluró», 50.000 pesetas.

Por una cizalla de 230 monguzzi «C. Sagera», 75.000 pesetas.

Por una juntadora de chapa tiras papel SN «Lluró», 60.000 pesetas.

Por una caldera de vapor de 2 Kg/cm², con grupo filtrante, con ventilador de 3HP y cuatro aerotermos «Suriá», 100.000 pesetas.

Por un descalcificador, 60.000 pesetas.

Por una lijadora de tres rodillos y cepillo zurlano 8 «Reinike», 40.000 pesetas.

Por una doble perfiladora con seis motores «Perfilmatic P.A. C. Sagera», 300.000 pesetas.

Por tres transformadores trifásicos de 50 HP cada uno «Mimaven», 300.000 pesetas.

Por una chapadora de cantos bordamatic PA/33 «Homac España», 75.000 pesetas.

Por un taladro múltiple automático para 80 taladros con cuatro cabezales «Momba, Comercial Sagera», 100.000 pesetas.

Por una máquina de entriscar sierras «Lluró», 50.000 pesetas.

Por cuatro motores taladro automático Biarritz «C. Sagera», 50.000 pesetas.

Por una moldurera «Marba» de seis husillos, 60.000 pesetas.

Por una prensa de aire, montaje de cajones Ocmac «Lluró», de cuatro pistones, 300.000 pesetas.

Por una prensa de aire, montaje de muebles Feropinsati «C. Sagera», 250.000 pesetas.

Por una prensa de aire, encoladora de listones Ocmac «Lluró», de seis pistones, 350.000 pesetas.

Por una guillotina manual Gilden «Lluró», 40.000 pesetas.

Por una máquina de hacer cola de milano, 40.000 pesetas.

Por una cabina de barnizado a pistola S. Bon «Lluró», con cortina de agua, 350.000 pesetas.

Por un tren de barnizado «Barberán», compuesto por:

Una máquina de limpieza polvo, 50.000 pesetas.

Una barnizadora de rodillo, 40.000 pesetas.

Una cortina barnizadora, 100.000 pesetas.

Cinco metros de transfer motrices, 100.000 pesetas.

Veintiséis carretillas de secado con 16 repisas cada una, 460.000 pesetas.

Por 80 carretillas transpalets «Aremsa», 160.000 pesetas.

Por 10 bojis transpalets «Aremsa», 20.000 pesetas.

Por tres sierras circulares portátiles skil «Lluró», 150.000 pesetas.

Por seis lijadoras trifásicas Legna «C. Morcillo», 18.000 pesetas.

Por una lijadora monofásica Legna «C. Morcillo», 8.000 pesetas.

Por cuatro lijadoras vibratorias Felissatti «C. Morcillo», 40.000 pesetas.

Por tres taladros percutores AEG «C. Morcillo», 30.000 pesetas.

Por tres taladros atornilladores AEG «C. Morcillo», 30.000 pesetas.

Por un taladro angular Bosch «C. Morcillo», 8.000 pesetas.

Por dos máquinas fijas Affner «Lluró», 60.000 pesetas.

Por dos cepillos eléctricos Maquita «C. Morcillo», 60.000 pesetas.

Por una garlopa eléctrica Virutex «C. Morcillo», 60.000 pesetas.

Por dos sierras de calar Festo «Lluró», 100.000 pesetas.

Por cuatro copiadoras formica Afner «Lluró», 100.000 pesetas.

Por una lijadora manual neumática «C. Sagera», 20.000 pesetas.

Por una batidora de cola Festo, 20.000 pesetas.

Por dos máquinas de precintar plásticos «Grasisa» NOR24, 20.000 pesetas.

Por un grupo de presión de agua de 4 Kg, 30.000 pesetas.

Por cuatro pistolas de barnizado, 30.000 pesetas.

Por seis pistolas de encolar, 60.000 pesetas.

Por una máquina portátil de cortar formica Felissatti «Lluró», 40.000 pesetas.

Por una máquina lijadora de cantos de barniz «Reinike», 30.000 pesetas.

Por una máquina molduras tipo tupí horizontal Dover «Lluró», 150.000 pesetas.

Por dos máquinas guillotinas «C. Morcillo», 150.000 pesetas.

Por una máquina guillotina a pedal «Lluró», 60.000 pesetas.

Por una sierra circular de cortar a inflete Felissatti «Lluró», 125.000 pesetas.

Por un taladro de pie con portabrocas Dover «Lluró», 30.000 pesetas.

Por ocho pistolas grapadoras en varios calibres «Grapisa», 16.000 pesetas.

Por una máquina Universal Dover-2 «Lluró», 175.000 pesetas.

Por una sierra de cinta de 70 cm Ø de columna y guía de engrase «P. Bosser», 125.000 pesetas.

Por un tupí HFS, con alimentador Festo, de ocho velocidades, 350.000 pesetas.

Por un tupí Simun «Lluró», con alimentador Univer, dos velocidades, 200.000 pesetas.

Por una sierra de cinta de dos velocidades de 90 Ø de columna y guía engrase Cisne «Lluró», 150.000 pesetas.

Por una espigadora Nueva Bristol cuatro árboles de trabajo «Lluró», 100.000 pesetas.

Por un compresor de 15 CV Samur, más grupo adicional, automático, de dos velocidades, con 30 metros de mangueras de goma y dos pistolas engrase y cuatro sopladores, 40.000 pesetas.

Por una sierra circular escuadradora Altendorf «Lluró», 75.000 pesetas.

Por una sierra circular escuadradora Panhans «C. Sagera», 75.000 pesetas.

Por una máquina de afilar cuchillas automática Primultin «Lluró», 30.000 pesetas.

Por una máquina de afilar fresas Elite AR/3B «Lluró», 25.000 pesetas.

Por una máquina de afilar sierras de cinta «Lluró», 30.000 pesetas.

Total maquinaria: 7.020.000 pesetas.

Instalaciones.

Por un conjunto de aspiraciones de viruta compuesto de:

Silo metálico dispuesto en el exterior de 25 m³, con ciclón incorporado. Ventilador de extracción de 25 HP. 136 metros lineales de tuberías de aspiración a las máquinas de servicios de distintos diámetros. Conexiones a máquinas a través de manguitos flexibles, 250.000 pesetas.

Por un conjunto aspirador de polvo compuesto de:

Silo metálico con 24 mangas filtrantes y tres bocas para el llenado de tres sacos de polvo. Motor de aspiración de 15 HP 88 metros lineales de tuberías de aspiración de distintos diámetros. Conexiones a máquinas a través de manguitos flexibles, 300.000 pesetas.

Por cinco estanterías metálicas con cuatro cajones y cinco estantes para guardar herramientas, 100.000 pesetas.

Por cuatro estanterías de madera con ruedas y fijes, 20.000 pesetas.

Por una estantería metálica, 10.000 pesetas.

Por un depósito almacén de barniz para cuatro pistolas, 100.000 pesetas.

Por tres extractores de 30 cm Ø para el polvo, 60.000 pesetas.

Por dos bandejas y manguera con boquilla contra incendios 25 metros lineales, 40.000 pesetas.

Por cuatro depuradoras filtrantes de aire, 40.000 pesetas.

Por un reloj Phuc control horarios, 15.000 pesetas.

Por un termo eléctrico, 5.000 pesetas.

Por dos neveras, 20.000 pesetas.

Por tres reguladores de tensión, 30.000 pesetas.

Por seis bidones de 50 litros aceites minerales para motores, 15.000 pesetas.

Por dos bidones de 25 litros grasa para motores, 2.500 pesetas.

Por dos extintores de CO₂, 50.000 pesetas.

Por ocho extintores de polvo seco de 12 Kg, 80.000 pesetas.

Por un extintor carretilla de 50 Kg de polvo seco, 40.000 pesetas.

Por una unidad instalación general de alumbrado, 150.000 pesetas.

Por una unidad instalación general fuerza motriz, 200.000 pesetas.

Por una unidad instalación general agua, incluido pozo manantial para el suministro de fábrica, 175.000 pesetas.

Por una unidad de instalación neumática, 75.000 pesetas.

Total instalaciones: 1.752.500 pesetas.

Útiles y herramientas.

Por cuatro maletas completas utillajes de carpintería para trabajos en el exterior, 100.000 pesetas.

Por seis cajas de herramientas de mano, de carpintero, 60.000 pesetas.

Por un depósito de cola «Collarapite», 30.000 pesetas.

Por dos depósitos de cola «Brema», 60.000 pesetas.

Por dos máquinas de precintar «Nor 24», 60.000 pesetas.

Por un depósito automático regulador de temperatura «Ljuró», 75.000 pesetas.

Por 24 mesas o bancos de trabajo, 440.000 pesetas.

Por una mesa de trabajo con tres cajones y ruedas metálicas, 30.000 pesetas.

Por seis caballetes de madera, 12.000 pesetas.

Por siete escaleras de madera, 21.000 pesetas.

Por una carretilla de una rueda, 1.500 pesetas.

Por una carretilla de dos ruedas, 3.000 pesetas.

Por seis aceiteras, 3.000 pesetas.

Por dos engrasadores a presión, 6.000 pesetas.

Por un rodillo recambio barnizadora, 3.500 pesetas.

Por una bomba agua cabina de barnizado, 15.000 pesetas.

Por un motor reductor mesas motrices, 15.000 pesetas.

Por un motor dos velocidades tupí, 30.000 pesetas.

Por un motor de 12.000 rpm para chapadora de cantos, 30.000 pesetas.

Por seis tornillos fleje de montar marcos cuadrados, 30.000 pesetas.

Por una partida alzada de pequeñas herramientas y utensilios, 100.000 pesetas.

Total útiles y herramientas: 1.125.000 pesetas.

Mobiliario oficinas.

Por dos mesas de despacho de 160 x 65, con ala y bucs archivo, 20.000 pesetas.

Por dos mesas de despacho de 150 x 70, con dos bucs de cajones, 20.000 pesetas.

Por una mesa de despacho de 230 x 100, con bucs de cajones, 16.000 pesetas.

Por una mesa de despacho de 220 x 70, con dos bucs, cajones y librería, 16.000 pesetas.

Por un mueble con ruedas archivo, fichas de 70 x 50 x 40, 12.000 pesetas.

Por tres sillones giratorios tapizados, 15.000 pesetas.

Por tres sillas tapizadas, 9.000 pesetas.

Por dos muebles metálicos de 130 x 62 x 47 para archivo, 40.000 pesetas.

Por un mueble metálico de 100 x 65 x 47 para archivo, 20.000 pesetas.

Por dos muebles madera de 75 x 70 x 42, dos puertas para archivo, 30.000 pesetas.

Por tres sillas, 6.000 pesetas.

Por tres paneles Planning sobre pared, 3.000 pesetas.

Por un armario archivo en madera 3 + 3, juegos de puertas bajos y superiores de 360 x 25 x 45, 36.000 pesetas.

Por dos muebles en madera, lacado blanco de 202 x 157 x 36, con juegos de puertas y cajones, 60.000 pesetas.

Por una jardinera, 3.000 pesetas.

Por dos radiadores eléctricos, 16.000 pesetas.

Por ocho muebles por elementos en madera y lacado blanco, para archivo y librería, con cajones de 215 x 210 x 45, 320.000 pesetas.

Por un mueble archivo metálico con ruedas, 8.000 pesetas.

Por una máquina de escribir eléctrica, modelo «Olimpia», 50.000 pesetas.

Por una máquina de escribir eléctrica «H. Olivetti», 60.000 pesetas.

Por una máquina de escribir manual «H. Olivetti», 20.000 pesetas.

Por tres carritos metálicos para máquinas de escribir, 6.000 pesetas.

Por una máquina de calcular eléctrica «Busicom», 12.000 pesetas.

Por una calculadora eléctrica «Teal», 10.000 pesetas.

Por una calculadora eléctrica «Triumph», 10.000 pesetas.

Por una calculadora eléctrica «Facit», 10.000 pesetas.

Total oficinas: 828.000 pesetas.

Despacho.

Por una mesa de despacho de 165 x 75, con dos bucs, 12.000 pesetas.

Por un mueble librería componible con cajones y juegos de puertas de 140 x 145 x 45, 40.000 pesetas.

Por un buc de cajones archivo 45 x 45 x 45, 8.000 pesetas.

Por una mesa de juntas de 175 x 75, 20.000 pesetas.

Por un sillón giratorio tapizado, 6.000 pesetas.

Por cuatro sillas tapizadas, 8.000 pesetas.

Por un archivo panel, 16.000 pesetas.

Por cuatro juegos de cortinas lamas verticales «Louverdrape», de 190 x 200, 80.000 pesetas.

Por un radiador eléctrico con ruedas, 8.000 pesetas.

Por un radiador eléctrico de pared, 6.000 pesetas.

Por una lámpara de sobremesa, 1.500 pesetas.

Por una lámpara de techo, 7.500 pesetas.

Total despacho: 213.000 pesetas.

Sala de visitas.

Por un armario archivo con dos juegos de puertas en madera de 200 x 180 x 47, 40.000 pesetas.

Por un mueble en madera lacado blanco con ruedas de 100 x 76 x 50, 30.000 pesetas.

Por cuatro sillones con ruedas, 24.000 pesetas.

Por una mesa redonda de 120 de diámetro, 30.000 pesetas.

Por una lámpara de techo, 7.500 pesetas.

Por un radiador eléctrico de pared, 6.000 pesetas.

Total sala de visitas: 137.500 pesetas.

Vestíbulo.

Por una mesa de centro de 60 x 60, 8.000 pesetas.

Por dos sillones tapizados, 10.000 pesetas.

Por dos paneles para exposición de fotografías, 6.000 pesetas.

Por dos jardineras, 6.000 pesetas.

Por dos lámparas foco, 3.000 pesetas.

Por un radiador eléctrico de pared, 6.000 pesetas.

Total vestíbulo, 39.000 pesetas.

Vehículos.

Por un vehículo camioneta «Sava», matrícula de GE-87.446, del año de fabricación 1969, estimo su valor en 70.000 pesetas.

Por un vehículo turismo «Renault 4», matrícula de GE-101.006, del año de fabricación 1971, estimo su valor en 100.000 pesetas.

Por un camión «Ebro», matrícula GE-8037-L, del año de fabricación 1980, estimo su valor en 300.000 pesetas.

Total vehículos: 470.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 11.585.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el domicilio de la Empresa demandada «Industrial Casali-Bosch, Sociedad Anónima», carretera de Sils, sin número, de Santa Coloma de Farnés, siendo sus depositarios Luis Amat Berenguer y Farnés Turón Soler, con el mismo domicilio.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 1 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 8 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultare igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 12 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del

remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 12 de diciembre de 1987.-El Secretario.-17.729-E (83181).

Edictos de subasta. Bienes inmuebles

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Carlos Amo Aguado y otros, contra la Empresa demandada «Industrias Casali-Bosch, Sociedad Anónima», domiciliada en Santa Coloma de Farnés, carretera de Sils, sin número, en autos números 2.485 al 2.502/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Pieza de tierra, sita en el término municipal de Santa Coloma de Farnés, denominada «Viña de Rabassa», de 3.827 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 1.394, libro 119 de Farnés, folio 195, finca número 45. Inscripción 12. Valorada en 3.642.500 pesetas.

Pieza de tierra, sita en el término de Santa Coloma de Farnés, de 4.374 metros cuadrados, dentro de la cual hay un edificio industrial de una sola planta, de 1.550 metros cuadrados, en la carretera de Sils. Inscrita en el tomo 949, libro 92 de Farnés, folio 126, finca número 2.170, inscripción 6.ª; la misma figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés. Valorada en 38.632.104 pesetas.

Pieza de tierra, sita en término de Santa Coloma de Farnés, en el vecindario de Vall, de 6.562 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés, al tomo 78, libro 8 de Farnés, folio 78, finca número 45, inscripción 14. Valorada en 6.245.664 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 48.520.268 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 1 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 8 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 12 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito

en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará, sin más, el remate; si no se alcanzan dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Dado en Gerona a 12 de diciembre de 1987.-El Secretario.-17.728-E (83180).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancias de don José Selleras Badía y otros, contra la Empresa demandada «Frigoríficos Rusper, Sociedad Anónima», domiciliada en Massanet de la Selva, carretera de Hostalrich, sin número, en autos números 1.885-1.909/1985, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.-Finca número 857, tomo 1.004, libro 52 de Massanet, folio 151; inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Urbana.-Finca número 918, tomo 1.086, libro 53 de Massanet, folio 157; inscrita en el Registro de Santa Coloma de Farnés.

Urbana.-Finca número 917, tomo 1.086, libro 53 de Massanet, folio 154; inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Farnés.

Los anteriores bienes han sido valorados por perito tasador, en la cantidad de 36.898.165 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Albareda, 3 y 5, ático, el día 1 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala

para la segunda subasta el día 8 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 12 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto; que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzan dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (arts. 131.8 y 133.II Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 16 de diciembre de 1987.-El Secretario.-17.725-E (83177).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de José Zarco Márquez, contra la Empresa demandada, «Antonio Baena Solana», domiciliada en Sant Feliú de Guixols, calle Murcia, número 25, en autos número 3.908/1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Porción de terreno; de superficie, 415,50 metros cuadrados. Finca 10.510, mitad indivisa, inscrita en el tomo 2.032, libro 157 de Castillo de Aro,

folio 177, inscrita en el Registro de Sant Feliu de Guixols. Valorada en 9.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 1 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 8 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 12 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará, sin más, el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 16 de diciembre de 1987.-El Secretario.-17.726-E (83178).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 1, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Pedro Manuel Martínez Ruiz, contra la Empresa demandada «Construcciones e Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Anónima», domici-

liada en Playa de Aro, calle Montseny, 1, en autos número 4.608-15/1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Urbana.-Finca número 9.692, folio 136, tomo 1.997.

Urbana.-Finca número 9.674, folio 82, tomo 1.997.

Urbana.-Finca número 9.676, folio 88, tomo 1.997.

Urbana.-Finca número 10.893, tomo 2.058, folio 31.

Urbana.-Finca número 10.802, folio 10, tomo 2.057, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador, en la cantidad de 29.267.700 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Albareda, 3-5, ático, el día 1 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta se señala para la segunda subasta el día 8 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana, y en el supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 12 de febrero de 1988, a las nueve treinta horas de su mañana.

Se previenen que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará, sin más, el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que, por término de nueve días, pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal o, en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al propio tiempo, a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura, previa o simultáneamente, al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad

de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.II LH).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Gerona, 16 de diciembre de 1987.-El Secretario.-17.727-E (83179).

MADRID

Edicto

Doña Milagros Calvo Ibarlucea, Magistrada de Trabajo número 1 de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 1.236/1985, ejecución 211/1986, a instancia de don Joaquín Cuerdo Álvarez y don Manuel Fortunato Jiménez Hernández, contra «Sociedad Anónima Grupos Electrógenos, VMS», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana.-Novena parte indivisa de la plaza de garaje señalada con el número 10 del sótano segundo de la casa en Madrid y su calle de Jorge Juan, 68, con vuelta a la de Lope de Rueda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid, número 23, en el tomo 1.074 del archivo común, folio 86, finca número 46.384, letra J, cuyos linderos y demás datos registrales obran en el procedimiento.

Valor: 222.222 pesetas.

Urbana.-Plaza de garaje número 5 del sótano número 2 de la casa en Madrid y su calle Jorge Juan, 68, con vuelta a la de Lope de Rueda, inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid, en el tomo 1.074 del archivo común, folio 65, finca número 46.374, letra K, inscripción 2.ª, cuyos linderos y demás datos registrales obran en el procedimiento.

Valor: 2.000.000 de pesetas.

Urbana.-Local de oficinas número 7 de la planta 5.ª de la casa en Madrid y su calle Jorge Juan, 68, con vuelta a la de Lope de Rueda. Tiene una extensión aproximada de 65 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad número 23 de los de Madrid, en el tomo 1.140 del archivo común, folio 242, finca 51.128, letra N, cuyos linderos y demás datos registrales obran en el procedimiento.

Valor: 9.500.000 pesetas.

Valor total: 11.722.222 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 26 de enero; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de marzo; señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe

de la consignación antes señalado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 23 de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid», en cumplimiento de los establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 15 de diciembre de 1987.-La Magistrada, Milagros Calvo Ibarlucea.-El Secretario.-17.783-E (83322).

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOY

Edicto

Don Enrique García Cervera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alcoy y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 104/1987, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Penades Martínez, en nombre y representación de «Valentín Alonso, Sociedad Anónima», contra «Talleres Mecánicos de Precisión Narciso Borja, Sociedad Anónima», sobre

reclamación de 19.609.770 pesetas de principal, más la de 5.000.000 de pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, en los cuales se ha acordado sacar por primera vez a pública subasta los bienes que luego se dirán, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 29 de enero de 1988, a las once treinta horas de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, por lo menos, del valor de los bienes, pudiendo verificarse en calidad de cederse el remate a un tercero.

Segunda.-Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, el 20 por 100 en metálico del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Los bienes inmuebles salen a subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos, entendiéndose que el rematante los acepta y considera suficientes, quedando los autos a la vista en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.-Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Asimismo, se hace saber que en prevención de que no hubiere postor a esta primera subasta, se ha señalado el día 23 de febrero de 1988, a las once treinta horas, y el día 18 de marzo de 1988, a las once treinta horas, para la celebración de segunda y tercera subastas, respectivamente, sirviendo de tipo de las mismas la rebaja del 25 por 100 de la tasación para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bien objeto de subasta

Urbana.-Nave industrial, sita en Madrid, y su calle de Palos de Moguer, señalada con el número 8, construida sobre un solar de 460 metros cuadrados, equivalentes a 5.924 pies 80 centésimas de otro, también cuadrados, que consta de una nave que ocupa la totalidad del solar y un cuerpo alto, destinado a oficinas o viviendas de 122 metros 82 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, en línea de 13 metros 93 centímetros, con la calle de Palos de Moguer; por la derecha, entrando, en línea de 37 metros, con terrenos de Ildefonso Gallego y don Rafael Garrido; por la izquierda, en línea de 34 metros 50 centímetros, con finca número 8 duplicado de la misma calle, y por el fondo, en línea de 11 metros 80 centímetros, con parcela de igual procedencia de la calle de Bernardino Obregón, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, en el tomo 222 del archivo, libro 222 de la sección segunda, folio 144, finca número 4.188, inscripción sexta.

Valorada en la suma de 28.700.000 pesetas.

Dado en Alcov a 21 de diciembre de 1987.-El Juez, Enrique García Cervera.-El Secretario judicial.-16.090-C (84202).

ALMERIA

Edicto

Don José María Benavides Sánchez Molina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Almería,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 673 de 1983, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, en nombre y representación de «Envases Fortes, Sociedad Anónima», frente a «Promotoras de Viviendas Oficiales, Sociedad

Anónima», con domicilio social en Almería, calle Artes de Arcos, número 4, 8.º, en reclamación de cantidad, y en cuyo procedimiento, y por providencia dictada en el día de la fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes embargados a referida parte demandada, y que al final del presente edicto se relacionan, para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de febrero de 1988, a las once horas de su mañana, sirviendo de tipo para esta primera subasta el de valoración de los bienes.

Se señala igualmente, y en prevención de que no hubiere postores en la primera, segunda subasta para el día 3 de marzo de 1988, sirviendo de tipo para la misma el de valoración de los bienes, con la rebaja del 25 por 100.

No se admitirá en dicha primera, y caso necesario, segunda subasta, posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

También se ha señalado, para el supuesto de que no hubiere postores en la segunda, tercera subasta, a efectuar el día 7 de abril de 1988, sin sujeción a tipo.

En todas las subastas referidas y desde este anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas y por escrito en pliego cerrado, depositando, junto con aquél, el importe correspondiente a la consignación, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte los licitadores en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para el caso de que la adjudicación se produzca en su día por cantidad inferior a las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, se suspenderá la aprobación del remate para dar traslado a la parte demandada para que dentro de los nueve días siguientes pueda pagar al acreedor liberando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que la falta de títulos de propiedad, en el caso de bienes inmuebles, queda suplida con la certificación de cargas que obra unida en los autos para que pueda ser examinada por los posibles licitadores.

Bienes objeto de subasta

Urbana.-Finca número 8, destinada a vivienda, en planta primera del bloque 1, tipo A, del edificio en construcción sito en el pago de la Acequia Grande o Canterías, de la villa de Vélez Rubio, con una superficie construida de 101,58 metros cuadrados, y útil de 85,34 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, despensa, terraza lavadero, estar comedor, distribuidor, dormitorio de matrimonio con aseo, dos dormitorios dobles, baño completo y terraza con acceso desde la carretera. Linda: Norte y este, Raúl Carrasco Fernández; poniente, ensanche de la carretera, y sur, finca número 9, tipo B, y caja de escaleras. Inscrita al tomo 765, libro 269, folio 148, finca número 18.950. Valorada esta finca en 2.500.000 pesetas.

Urbana.-Finca número 9, destinada a vivienda, en planta primera del bloque 1, tipo B, del citado edificio, con una superficie construida de 105,45 metros cuadrados, y útil de 88,26 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, cocina, lavadero, estar comedor, distribuidor, un dormitorio individual,

dos dormitorios dobles, dormitorio de matrimonio con aseo, baño completo y terraza exterior. Linda: Norte, finca número 8, caja de escaleras y patio de luces; sur, bloque 2; este, finca número 10, tipo C, caja de escaleras y patio de luces, y poniente, ensanche de carretera. Inscrita a iguales tomo y libro, folio 150, finca número 18.951. Valoro esta finca en 2.500.000 pesetas.

Urbana.-Finca número 10, destinada a vivienda, en planta primera, del bloque I, tipo C, del mencionado edificio, con una superficie construida de 103,88 metros cuadrados; consta de vestíbulo, cocina, trastero, estar comedor, distribuidor, un dormitorio individual, dos dormitorios dobles, dormitorio de matrimonio con aseo, baño completo y terraza exterior. Linda: Norte, Raúl Carrasco Fernández; este, calle; sur, bloque número 2, y oeste, vivienda en la misma planta, tipo B, caja de escaleras y patio de luces. Inscrita a iguales tomos y libro, folio 152, finca número 18.952. Valoro esta finca en 2.500.000 pesetas.

Urbana.-Vivienda número 11, en la planta segunda, tipo A, del bloque número 1 del citado edificio, con una superficie construida de 101,58 metros cuadrados y útil de 85,34 metros cuadrados. Esta vivienda tiene las mismas características que la primera descrita. Inscrita a iguales tomo y libro, folio 154, finca número 18.953. Valoro esta finca en 2.500.000 pesetas.

Dado en Almería a 10 de diciembre de 1987.-El Magistrado-Juez, José María Benavides Sánchez Molina.-El Secretario.-6.345-3 (83210).

AZPEITIA

Edicto

Doña Juana María Unanue Arratibel, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental del partido de Azpeitia,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 281/1987 penden autos de expediente de dominio, a instancia de don José María Santiago Carballido, representado por el Procurador don Angel Echániz Cendoya, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido del siguiente barco:

Buque a motor destinado a las faenas de la pesca, denominado «Cordero de Dios», cuyo casco es de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora entre perpendiculares, 23 metros 50 centímetros; manga de fuera a fuera, 5 metros 84 centímetros; puntal, 3 metros 43 centímetros, con un tonelaje total de 104 toneladas 99 centésimas. Su equipo propulsor está constituido por un motor Diesel marca «T.E.B.», construido en Bermeo, por «Construcciones Echevarría», número 288, modelo serie 6MS22, de 6 cilindros, dos tiempos, de 300 HP.

Inscripción: Figura inscrito al folio 1.180 de la tercera lista de Zumaiá.

Por resolución del día de la fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar por medio de edictos a los titulares registrales del buque don Gregorio Beitia Múgica, don Plácido Astuy Lejarreta, don José Ramón Goyenechea Larrauri, don Amadeo Duo Marcaida, don Ricardo Múgica Muriaga, don Aurelio Bilbao Atela, don Vicente Bengoechea Bilbao, don José Tellería González, doña Elisa Tellería González, don Emeterio, don Mariano y don Valentín Goyenechea Larrauri, cuyo paradero actual se desconoce, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Azpeitia a 2 de diciembre de 1987.-La Juez, Juana María Unanue Arratibel.-La Secretaria.-15.915-C (83495).

BARCELONA

Edicto

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 173/1987-1.ª, instados por el Procurador don Angel Montero Brusell, en nombre y representación de «Bancaya Hipotecario, Sociedad Anónima», contra Luis Collado Martínez y Remedios Cuesta Mancilla, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada que luego se dirá, por término de veinte días, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en edificio de los Juzgados, calle Lluís Companys, números 1-3, señalándose para la primera subasta el día 4 de febrero de 1988, a las once treinta horas; en su caso, para la segunda, el día 4 de marzo de 1988, a las once horas, y para la tercera, el día 8 de abril de 1988, a las diez treinta horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Todo licitador que quiera tomar parte en la subasta deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o lugar señalado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Segunda.-Para la primera subasta saldrá por el precio de su valoración; para la segunda, por el 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las mismas.

Tercera.-Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente, en su caso, como notificación en forma a los deudores.

La finca es la siguiente:

Casa o vivienda unifamiliar aislada, sita en la calle Penedés, del sector Las Planas, de Olesa de Montserrat (Barcelona), construida sobre la parcela de figura rectangular, que tiene una superficie aproximada de 164 metros cuadrados, y que es la número 25 (manzana 20) de dicho sector.

Inscrita la expresada finca en el Registro de la Propiedad número 3 de Tarrasa al tomo 1.760, libro 159 de Olesa de Montserrat, folio 2, finca 8.364, siendo la inscripción quinta la hipoteca constituida a favor de mi representada.

Valorada en 9.200.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 15 de diciembre de 1987.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-6.357-3 (83549).

CAMBADOS

Edicto

Don Edgar Amando Fernández Cloos, Juez de Primera Instancia de Cambados (Pontevedra),

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia y bajo el número 77/1983, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Banco de Bilbao, Sociedad Anónima», contra don Ramón Romero Rial y otros, en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final se dirán, los cuales han sido tasados pericialmente en las cantidades que se especifican, bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, por lo menos, el 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo

para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 de la consignación.

Tercera.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta.-Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.-El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 28 de enero de 1988, a las doce treinta horas, en primera subasta; el día 29 de febrero de 1988, a las doce treinta horas, en segunda subasta, ésta con rebaja del 25 por 100 de la cantidad en que han sido tasados pericialmente los bienes objeto de la subasta; y el día 30 de marzo de 1988, a las doce treinta horas, en tercera y última subasta, ésta sin sujeción a tipo.

Séptima.-Bienes objeto de subasta y tasación pericial de los mismos:

Finca número 1.-Denominada «Campo», lugar de Aldea de Arriba, parroquia de Cea, municipio de Villagarcía de Arosa; de 34 concas, iguales a 15 áreas 54 centiáreas; linda: Norte, sendero y cauce de agua; sur, cauce más bajo y José Abalo; este, José Abalo y Carmen Abalo, y oeste, sendero. Valorada en 777.000 pesetas.

Finca número 2.-Denominada «Estrelos y Quinqueiros», en el mismo lugar de la anterior, a labradío secano, con una extensión de 46 concas y 3 cuartos, iguales a 21 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, Antonio Solla y herederos de Miguel Alvarez; sur, camino; este, Ricardo Mella y Andres Abalo, y oeste, Antonia Longo. Valorada en 1.060.000 pesetas.

Finca número 3.-Denominada «Amieira», en el mismo lugar de la anterior, a labradío, con una extensión de 3 áreas 6 centiáreas, iguales a 6 concas y 3 cuartos; linda: Norte, cauce de agua; sur, regato; este, herederos de Genoveva Abalo, y oeste, herederos de Roque García Señorans. Valorada en 122.400 pesetas.

Finca número 4.-Denominada «Rozas», en el mismo lugar de la anterior, a tojal, de la cabida de 9 áreas 63 centiáreas, iguales a 21 concas y cuarto; linda: Al norte, Antonio Lema; sur, Isolina Lemos; este, Manuel Carregal y otros, y oeste, cauce de agua más bajo. Valorada en 481.500 pesetas.

Dado en Cambados a 10 de diciembre de 1987.-El Juez de Primera Instancia, Edgar Amando Fernández Cloos.-El Secretario accidental.-6.354-3 (83546).

CERVERA

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de Cervera, que por auto de fecha 8 de septiembre de 1987, dictado en el juicio universal de concurso de acreedores de doña Montserrat Gargante Rull y don Rafael Badia Bonet, ambos vecinos de Guissona, fue declarado en situación de concurso, habiéndose decretado el embargo y depósito de sus bienes, retención de correspondencia y su incapacidad para la administración de aquéllos, nombrándose depositario

de los mismos a don Luis Vázquez Pueyo, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Durán y Sampere, número 36, teniendo por vencidas todas sus deudas a plazo y decretando la acumulación a este juicio de todas las ejecuciones que penden contra dicho concursado, con excepción de aquellas en que se persigan bienes especialmente hipotecados, y por providencia del día de la fecha, se ha acordado convocar a los acreedores del concursado doña Montserrat Gargante Rull y don Rafael Badía Bonet, a fin de que concurran a este juicio, presentando los títulos justificativos de sus créditos, y convocar a dichos acreedores para la Junta, que al efecto de proceder al nombramiento de Síndicos se celebrará en el local de este Juzgado, sito en la calle Estudivell, número 15-2, a las once horas del próximo día 19 de enero; con las prevenciones de que cuarenta y ocho horas antes de la señalada para la celebración de la expresada Junta se cerrará la presentación de acreedores para el efecto de concurrir a ella y tomar parte en la elección de los Síndicos, debiendo hacerlo por escrito los acreedores que se presenten después de dicho término, y previniéndose que ningún deudor deberá efectuar pago alguno al concursado, bajo pena de ser tenido por ilegítimo dicho pago, el cual deberá hacerse al depositario.

Cervera, 17 de diciembre de 1987.-El Secretario.-16.085-C (84196).

MADRID.

Edicto

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado 14 en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 626/1985, a instancia del Procurador señor don Florencio Aráez Martínez, de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien hipotecado que más abajo se describe, por el precio que para cada una de las subastas se anuncia, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 25 de enero, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, ascendente a 14.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 19 de febrero, a las doce horas, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 21 de marzo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente en la Secretaría del Juzgado, el 20 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera, el 20 por 100 de la segunda.

Segunda.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

Tercera.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta

como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.-El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar en avenida de Logroño, 90, kilómetro 13,100, carretera de Ajalvir. Consta de planta baja, patio tendadero, porche y terraza, ocupando esta planta una superficie de 168,63 metros cuadrados y una planta alta que consta de vestidor, cinco dormitorios, el principal con cuarto de baño completo, dos cuartos de baño y terraza. Ocupando una superficie de 158,31 metros cuadrados. Dispone esta casa de un solar de 274,87 metros cuadrados y cuenta con los servicios generales de agua corriente, luz eléctrica y alcantarillado. Toda la finca ocupa una superficie de 443,50 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 11, al tomo 281, libro 222, folio 133, finca número 17.196, inscripción cuarta.

Madrid, 9 de octubre de 1987.-El Juez.-El Secretario.-15.908-C (83317).

VIGO

Anuncio

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el expediente que se tramita en este Juzgado bajo el número 307/1987, promovido por doña Carmen Pastor Álvarez, mayor de edad, separada, sin profesión especial, con domicilio en Corujo-Bao, número 109, de esta ciudad, representada por el Procurador don Emilio Álvarez Buceta, contra la mercantil «Conservas Sacco, Sociedad Anónima», con domicilio en el de la Presidenta de su Consejo de Administración, doña María del Carmen Esther Sandra Pastor Martínez, sito en la calle Salamanca, número 1, quinto, de esta población, representada por el Procurador don Jesús González Puelles-Casal, sobre convocatoria judicial de Junta general ordinaria. A medio de la presente se convoca a la Junta general ordinaria de accionistas de la mercantil «Conservas Sacco, Sociedad Anónima», para el examen y censura de los resultados del ejercicio económico coincidente con el año natural de 1986; señalándose el día 29 de enero próximo, en primera convocatoria, y el día 12 de febrero siguiente, para la segunda, y hora de las once de su mañana, designándose para presidirla al accionista de más edad y el lugar en que habrá de celebrarse, el domicilio de la Presidenta de su Consejo de Administración, doña María del Carmen Esther Pastor Martínez, sito en la calle Salamanca, número 1, quinto, de la ciudad de Vigo, que es el de la Sociedad, en el que deberán los Administradores depositar los documentos a que se refiere el artículo 108, en relación con el 110, de la citada Ley, con sus comprobantes a disposición de los accionistas, quince días antes de la celebración de la Junta general, para que dichos accionistas puedan examinarlos, ejerciendo el derecho de información que les reconoce el artículo 51 de los Estatutos sociales de la Compañía, en relación con el artículo 110 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Dado en Vigo a 18 de noviembre de 1987.-El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.-El Secretario, P. S. (ilegible).-5.847-D (84187).

JUZGADOS DE DISTRITO

ARANDA DE DUERO

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el señor Juez del Juzgado de Distrito de esta villa, en juicio de faltas número 876/1987, seguido en el mismo por lesiones, de José Román Martínez Muñoz, se cita a dicho lesionado, actualmente en paradero desconocido, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 16 de febrero, a las once y cincuenta horas, con objeto de asistir a la celebración del oportuno juicio verbal, apercibiéndole de que deberá presentarse con los medios de prueba de que intente valerse y de que si no comparece ni alega justa causa le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a José Román Martínez Muñoz expido la presente, que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en Aranda de Duero a 30 de noviembre de 1987.-El Secretario.-17.777-E (83287).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 915/1987, sobre lesiones y daños, contra Miloudi Gourrame, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.-En la villa de Aranda de Duero a 1 de diciembre de 1987.-Don Javier Orza González, Juez del Juzgado de Distrito de esta Villa, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas seguidos en el mismo con el número 915/1987.

Ha sido parte: El Ministerio Fiscal en representación de la acción pública. No comparecen las partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo con toda clase de pronunciamientos favorables a Miloudi Gourrame declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción al término del primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y 975 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.-Javier Orza González.

Y así para que sirva de notificación a Miloudi Gourrame, Kadja Ribben, Elhajzoara Usik, Malika Fellach, Imane Gourrame, Khalid Gourrame, Amal Jaadi, Ahizlane Jaadi, Fajimha Jaadi y Kamira Jaadi, expido y firmo la presente en Aranda de Duero a 16 de diciembre de 1987.-El Secretario.-17.721-E (83173).

MADRID

Cédula de citación

«Transcontinental Export, Sociedad Anónima», domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 27 de enero, a las once cincuenta y cinco horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito número 15, sito en el paseo del Prado, número 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas número 8/1987, sobre imprudencia (daños).

Madrid a 14 de diciembre de 1987.-El Secretario.-17.736-E (83229).